

RESOLUCIÓN No. 086
(19 de abril de 2023)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Privada No. 004 de 2023, cuyo objeto es:

“IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA, Y DEVOLUCIÓN DE LOS BILLETES PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN”

LA GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, expedidos por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

CONSIDERANDO:

- 1- Que Lotería de Medellín mediante la Resolución N° 051 del 13 de marzo de 2023, dio apertura al proceso de Invitación Privada No. 004 de 2023, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del Estatuto General de Contratación que le complementen.
- 2- Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, en desarrollo de su objeto misional, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para la **IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA, Y DEVOLUCIÓN DE LOS BILLETES PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.**
- 3- Que el Presupuesto Oficial para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$4.235.489.174)**, incluido IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 122 del 9 de febrero de 2022, con cargo al rubro 1.5.10.06.2.A.02.02.02.008.009.076GV_RO_SC_Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales **_(1.3_VENTAS FÍSICAS)**, de la actual vigencia, el cual hace parte del presente proceso de selección.
- 4- Que el 13 de marzo de 2023, se puso a disposición en la página web de la Lotería de Medellín los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Privada. *ss*

- 5- Que la audiencia de cierre del proceso y de apertura de ofertas se realizó el 28 de marzo de 2023, a las 11:35 horas, en las instalaciones de la Entidad. Dentro del plazo indicado para presentar propuestas se recibió una única oferta:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	CADENA S.A.	890.930.534-0

- 6- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación preliminar de los documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica y a la capacidad financiera de los proponentes y a la evaluación de las propuestas en los términos fijados en el Pliego de Condiciones, la cual tuvo el siguiente resultado consolidado:

Oferente	Jurídico	Financiero	Técnico	Observación
CADENA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- 7- Que el 11 de abril de 2023 se publicó el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Privada, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta el 14 de abril de 2023, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones y demás documentos pertinentes.
- 8- Que, dentro del plazo antes señalado, no se presentaron observaciones.
- 9- Que, considerando el resultado anterior, el informe de evaluación preliminar no sufrió ninguna modificación.
- 10- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral 13.5. "Criterios de calificación y evaluación" del pliego de condiciones, la evaluación definitiva de la propuesta presentada arrojó el siguiente resultado:

No.	Oferente	Puntaje
1	CADENA S.A.	100

- 11- Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y considerando que la propuesta presentada por CADENA S.A., identificada con el NIT. 890.930.534-0, cumple con las condiciones exigidas, estima que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto, es viable la adjudicación del contrato a la empresa CADENA S.A.

En mérito de expuesto, la Gerente de la Lotería de Medellín,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa proponente CADENA S.A., identificada con el NIT. 890.930.534-0, el contrato para la IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA, Y DEVOLUCIÓN DE LOS BILLETES PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$4.235.024.598), IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato será desde el 13 de mayo al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Gerente

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Revisó	Viviana Marcela Rios Córdoba	Secretaria General (E)	<i>[Handwritten Signature]</i>
Aprobaron	Victor Raúl Pereira Jaramillo	Director de Loterías	<i>[Handwritten Signature]</i>
	Carlos Darío Ospina Martínez	Subgerente Comercial y de Operaciones	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



